

Artículo 30.º— Acordada baja y notificada al interesado, por este se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivos, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Artículo 31.º— En todo caso, se expedirá, a petición del interesado un certificado en el que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por lo que se acordó la baja.

DISPOSICIONES FINALES

1.º— Por la Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Ciudadana o Jefe del Departamento de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y directorios que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2.º— Este Reglamento entrará en vigor una vez haya sido definitivamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, a los quince días de la inserción de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65, 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

8W-51

CASTILLEJA DEL CAMPO

Aprobado acuerdo del Pleno ordinario del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla), por la que se aprueba expediente de reconocimiento de dedicación (exclusiva/parcial) a miembros de la Corporación, reconociendo los nuevos regímenes retributivos que se les asignan.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la Corporación que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudiesen tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Castilleja del Campo a 3 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Narciso Luque Cabrera.

8W-49

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

Don Romualdo Garrido Sánchez, Presidente de esta Mancomunidad.

Asunto: Expte núm. 73/2020. Aprobación oferta de empleo público de la Mancomunidad Guadalquivir para el ejercicio 2019.

I.— Las Leyes 3/2017, de 27 de junio, y 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018 regulan dos procesos excepcionales y tasados para la consolidación y estabilización del empleo en el sector público dependiendo de que las plazas hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, o al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De esta forma, se determina en el artículo 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales de 2017, que las Administraciones Públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la consolidación de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005), hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal, siéndoles de aplicación a estas convocatorias las determinaciones establecidas en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.

II.— Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que las corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, y procediendo a la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, de acuerdo a dicha oferta, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

III.— Considerando que el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), establece que las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas, siendo así que la Mancomunidad Guadalquivir aprobó definitivamente el Presupuesto General el día 16 de diciembre de 2019.

IV.— Considerando que la oferta de empleo público que se pretende aprobar ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en reunión celebrada al efecto el día 14 de diciembre de 2019.

En uso de las atribuciones que el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes de aplicación atribuyen a esta Presidencia, resuelvo:

Primero: Aprobar la oferta de empleo público de la Mancomunidad Guadalquivir para el año 2019, para la convocatoria extraordinaria de consolidación de empleo temporal (DT4.ª TREBEP y art. 19.uno.6 LPGE 2017) constituida por las vacantes correspondientes a personal laboral con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica a continuación:

Núm plazas	Denominación del puesto	Turno	Naturaleza	Forma de acceso
<i>Administración Especial:</i>				
1	Coordinador de Servicios	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
6	Inspectores de Servicios	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
1	Oficial 1.ª Mantenimiento	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
2	Oficial 1.ª Taller	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
3	Oficial 2.ª Taller	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
6	Oficial 3.ª Taller	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
5	Oficial 3.ª Servicios	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
5	Operario Basculista	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
2	Controlador	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
2	Limpiadora	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
28	Conductor	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
38	Peón	Libre	Fijo laboral	Concurso de méritos por consolidación
1	Oficial 1.ª Taller	Libre	Fijo	Concurso de méritos por estabilización
5	Controlador	Libre	Fijo	Concurso de méritos por estabilización
21	Conductor	Libre	Fijo	Concurso de méritos por estabilización
14	Peón	Libre	Fijo	Concurso de méritos por estabilización
1	Jefe de Unidad	Libre	Fijo	Concurso de méritos por estabilización
<i>Administración General:</i>				
4	Jefe de Área	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
2	Titulado Superior (TAG)	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
2	Titulado Medio (TGM)	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
1	Jefe de Servicios	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
1	Jefe de Unidad	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
1	Coordinador de Servicios	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
4	Auxiliar Técnico	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
2	Administrativo	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
3	Agente de Tasas	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación
4	Auxiliar Administrativo	Libre	Funcionario	Concurso-oposición por consolidación

Segundo: Ejecutar de la oferta de empleo público aprobada dentro del plazo improrrogable de tres años.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto: Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 LBRL.

Lo manda y firma el señor Presidente.

En Sanlúcar la Mayor a 16 de enero de 2020.—El Presidente, Romualdo Garrido Sánchez. El Secretario-Interventor, Antonio Seijo Ceballos.

34W-379

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es